



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.681.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2627 y sus anexas Ordenanzas N° 2643 y 2657 y el expediente C.M. N° 02536; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas ordenanzas establecen la adhesión al régimen de presentación espontánea referido al artículo 6° de la Ley Provincial N° 10.963 para la denuncia de mejoras inmobiliarias no incorporadas en los registros específicos de esta Municipalidad.-

Que a la fecha se ha presentado una cantidad considerable de contribuyentes a los efectos de regularizar su situación de mora con el Municipio.-

Que no obstante ello, han quedado numerosos casos pendientes de regularización y son muchos los contribuyentes que solicitan la prórroga de la vigencia de estas ordenanzas.-

Que la Provincia de Santa Fe, mediante los decretos ha prorrogado el plazo para el acogimiento al régimen de presentación espontánea previsto en el artículo 6° de la Ley N° 10963.-

Que es conveniente ampliar el plazo de vigencia de las ordenanzas mencionadas, otorgando de esta manera un beneficio a los contribuyentes que, estando en mora con las mejoras inmobiliarias no incorporadas, manifiestan su voluntad de regularizar su situación.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Amplíase en los términos que disponga el Superior Gobierno de la Provincia, los plazos previstos en la Ordenanza N° 2627 y sus anexas, 2643 y 2657.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los treinta días del mes de di-
ciembre de mil novecientos no-
venta y tres.-----

Dra. LILIAN LANDA de BO CIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela